

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO DE 30 DE DICIEMBRE DE 1994.

PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa.

Alcalde-Presidente. (Grupo Socialista)

CONCEJALES ASISTENTES:

GRUPO SOCIALISTA.

D. Baldomero Salas García.

D. José Antonio Piñero Gómez.

D. Julián Contreras García.

D. Pedro López Lorente.

D^a Olimpia Ruiz Candelera.

D. Ricardo A. Hernández Díaz.

D. Alfonso Conesa Ros.

D. José Martínez García.

D^a Caridad Rubio Martínez.

D^a Isabel C. Belmonte Ureña.

D. José Luis Fernández Lozano.

D^a Josefa Rosique Díaz.

GRUPO PARTIDO POPULAR.

D. Antonio L. Cárceles Nieto.

D. Emilio Lozano Tonkín.

D. Vicente Balibrea Aguado.

En Cartagena, siendo las once horas del día treinta de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en el Salón de Actos del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa, y con la asistencia del Secretario General Accidental de la Corporación, D. Francisco Lauret Mediato, a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asisten por causas que se ignoran, el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Domingo Fernández Cánovas.

D^a María Dolores Soler Celdrán.

D. Ricardo Mulas Delgado.

D. Juan Desmots Gutiérrez.

D. Enrique Pérez Abellán.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA.

D^a Teresa Rosique Rodríguez.

D. Diego Sánchez Espejo.

D. Pablo Román Martínez.

GRUPO CANTONAL.

D. Salvador García Ramos.

GRUPO INDEPENDIENTE.

D. Luis Alfonso Cervantes

Martínez.

D^a María A. Pallarés Pérez.

INTERVENTOR DE FONDOS.

D. Rafael Pérez Martínez.

SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

D. Francisco Lauret Mediato.

ORDEN DEL DIA.

1º Pronunciamiento de la urgencia (artículo 46.2 B) de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local y artículo 49 del Reglamento Orgánico.

2º. Propuesta que formula el Concejal Delegado de Hacienda sobre resolución de las reclamaciones presentadas a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa

por prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras y aprobación definitiva de la modificación de la referida Ordenanza.

3º. Propuesta que formula el Concejal Delegado de Economía sobre corrección del acuerdo plenario de 17 de enero de 1994, en relación con la solicitud de préstamo para financiar actuaciones protegibles en materia de suelo con destino preferente a viviendas de protección oficial.

"PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DE LA URGENCIA (ARTÍCULO 46.2 B) DE LA LEY 7/85, DE BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que van a votar en contra de la urgencia porque entienden que las alegaciones se podían haber resuelto muchísimo antes, no con la premura que se ha hecho, y porque les parece que el precedente de venir a Pleno en un tema como éste, como un mero trámite a cubrir, y aunque se cumpla el Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento y se pueda hacer, no les parece que es un buen precedente el abordar las cuestiones de estas características sin la Comisión Informativa previa y sin el posible debate que se pudiera haber suscitado en dicha Comisión Informativa, y creen que a lo largo de la legislatura ésta es una de las pocas veces que se ha venido a aprobar algo sin el dictamen de la Comisión Informativa. Consideran que el Equipo de Gobierno podría haber tenido esa previsión con anterioridad, haber hecho la Comisión Informativa y haber venido un poco más relajados con esta cuestión. Por todo van a votar en contra de la urgencia.

Por el Grupo Municipal Popular interviene el Sr. Cárceles Nieto diciendo que aunque los temas de fondo no son de complejidad y quizá no sea el criterio oportuno de hacer un discurso más enérgico en este sentido, sí, al margen de ese tema, dejar a título de reflexión, puesto que no se pretende otra cosa, que en los plenos estos no se apure el tiempo, el plazo para que antes del 31 de diciembre que exige la Ley el tener aprobadas estas cuestiones, no se apure de tal forma que se tengan que ver sorprendidos de una convocatoria de urgencia de esta misma mañana para dos horas después celebrar el Pleno, sino que se tome la precaución de adelantar ese calendario, mínimamente, puesto que tampoco hace falta el tomar unas grandes precauciones, pero para poder hacer los dictámenes de Comisión Informativa con el diálogo y la discusión pertinente y el Pleno sin la premura de aquí te pilló aquí te mato. Por tanto es acertada la cuestión respecto de los temas de convocatorias urgentes de esta naturaleza, invitando a la reflexión para otras veces, que no se apuren tanto los calendarios.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Piñero Gómez, diciendo que la elección de la fecha para la celebración del Pleno no es una cuestión caprichosa, sino que es una cuestión que viene impuesta, en primer lugar porque a pesar de que esta Ordenanza viene prácticamente en estos mismos términos aprobándose desde hace bastante años en este Municipio, nunca se había planteado una reclamación del tipo que se ha planteado, y dado que el plazo de exposición al público tiene una fecha de terminación y la entrada en vigor de la Ordenanza tiene otra, evidentemente la celebración del Pleno era algo que venía obligado, y en tanto que no terminase el

período de exposición no se podía tampoco tener esa Comisión Informativa ni podía celebrarse el Pleno. Esa ha sido la razón de la urgencia de esta sesión.

Sometida a votación la urgencia se acuerda aprobarla por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Cantonal), TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupos Popular e Independiente).

"SEGUNDO.- PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA REFERIDA ORDENANZA.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 14 de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro fue provisionalmente aprobada la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, contraída a la subida de las tarifas contenidas en la referida norma municipal.

Sometido el expediente a información pública en la forma establecida en el art. 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se presentaron dos alegaciones:

1º - La primera formalizada por la Asociación de Vecinos "Santa Bárbara" de El Llano del Beal, que solicitan la reducción de un 50% de la tasa correspondiente a las calles de cuarta categoría en el casco, al serle prestado el servicio en días alternos, y justifican la petición en un agravio comparativo, ya que si reciben la mitad del servicio que en otros lugares del municipio se presta, deben abonar el 50% de las tarifas correspondientes a dichos usuarios.

Informada la alegación y visto el contenido de los correspondientes estudios económicos realizados para la fijación del precio del servicio y la determinación de la tasa aplicable, resulta que las tarifas se han establecido atendiendo a dos criterios genéricamente considerados: El coste del servicio en si, que no aparece cubierto con la tasa aplicable, siendo por tanto deficitario y resultando más gravoso en los lugares más alejados del casco de la población, al intervenir factores determinantes del precio a pagar por su prestación, tales como gasóleo, mantenimiento de vehículos, desplazamiento, etc., y como segundo criterio se ha aplicado la capacidad económica de los contribuyentes, por lo que la tarifa aplicable a El Llano del Beal no puede ser considerada de mayor entidad que la que por el servicio diario abonan los vecinos de las calles de cuarta categoría en el casco.

2º - La segunda alegación se ha formulado por D. José Sordo García, quien propone la modificación del art. 7.2 de la Ordenanza, que fija los períodos de liquidación y cobro de la tasa.

Informada jurídicamente la alegación, y aún cuando el contenido del referido precepto de la Ordenanza no ha sido objeto de modificación, se propone la estimación de la reclamación formulada, al recoger la realidad de los períodos de liquidación y pago de la tasa y disminuir la presión fiscal a los contribuyentes.

Visto el contenido de los informes y expedientes y,

CONSIDERANDO: Las disposiciones del artículo 24 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, que establece la forma de fijar el importe de las tasas, señalando el límite de las mismas, que en el caso de las tarifas aplicables a El Llano del Beal no se alcanza, siendo la fijada un precio o cuantía político.

CONSIDERANDO. Que igualmente se ha tenido en cuenta criterios de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacer la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, genéricamente contempladas.

CONSIDERANDO: La realidad del momento en que se procede de manera consuetudinaria a la liquidación y el cobro de la tasa.

CONSIDERANDO: La urgencia de la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza, en orden al momento de devengo de la tasa y a su aplicación al ejercicio económico de 1995

PROPONGO:

1º - Desestimar la alegación formulada por la Asociación de Vecinos "Santa Bárbara" de El Llano del Beal por los motivos anteriormente expuestos, manteniendo la cuantía de las tarifas provisionalmente aprobadas.

2º - Estimar la alegación presentada sobre el momento de liquidación y cobro de la tasa, y en consecuencia dar una nueva redacción al contenido del art. 7.2 de la Ordenanza, y cuyo texto modificado sería el siguiente: "Las cuotas establecidas en la tarifa de esta Ordenanza, serán liquidadas y pagadas por períodos bimestrales y vencidos".

3º - Tramitar la aprobación definitiva del contenido de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras por los motivos de urgencia señalados, siguiendo el procedimiento establecido en el art. 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en consecuencia tras la adopción del acuerdo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se dará cuenta del mismo a la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, en la primera sesión que se celebre.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 30 de diciembre de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Ricardo Antonio Hernández Díaz, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene la Sra. Rosique Rodríguez diciendo que aunque la alegación de la Asociación de Vecinos de El Llano realmente lo

que apunta no es tanto a la subida de tasas como a la estructura tarifaria de la recogida de basuras, consideran que con independencia de la postura que hoy se tome aquí rechazando esa alegación, mayoritariamente al parecer, sí creen conveniente abrir un debate en Comisión Informativa sobre la aplicación de las tasas municipales. Izquierda Unida parte de que el Servicio de Recogida de Basuras es un servicio general para todos los ciudadanos, y quieren recoger el sentir de la Asociación de Vecinos de El Llano cuestionando la estructura tarifaria de la recogida de basuras en pedanías. Ellos alegan que son días alternos los que se recoge, tres días a la semana, y con la aplicación del nuevo pliego de condiciones y la actuación de Lhicsa la recogida se va a ampliar a un día más; pero lo que dicen es por qué tienen que pagar una tarifa mucho más elevada de basuras siendo también vecinos de Cartagena. Su Grupo cree conveniente que ese debate exista en una Comisión Informativa, que se comente, y que al final si es posible llegar a criterios más objetivos y más justos de aplicación de las tasas municipales, pues se tenga la oportunidad de tratar esto en una Comisión Informativa. Esa es la propuesta que Izquierda Unida hace al Equipo de Gobierno.

Por el Grupo Municipal Popular interviene el Sr. Cárceles Nieto diciendo que no están de acuerdo con la adecuación de la estructura tarifaria para la recogida de basuras. Una buena adecuación, no solamente de las categorías de las calles, que entienden que debe ser el estudio de quién ensucia más para establecer una tarifa adecuada, como por ejemplo por tipos de negocio, pues a veces se produce la paradoja que modestos comercios, modestos oficios, que están ejerciendo en calles céntricas de la ciudad, que por cierto hoy se encuentran despobladas, a los que se les presume una principal categoría con unos recibos desorbitantes que luego no están justificados con la capacidad y rendimiento del negocio que explotan y ni siquiera de la basura que pueden producir en cuanto al tema especialmente concreto que se está tratando. También habría considerar otros criterios, como qué estructura tarifaria pueden tener los núcleos dispersos, porque con independencia de que el régimen de recogida de basuras sea alterno en vez de diario y en función de que se justifique el kilometraje, puede llevar quizá a un razonamiento absurdo de que aquéllos que posiblemente no puedan vivir en una ciudad y tengan que vivir en núcleos dispersos, por ese principio tienen que pagar igual de cara la basura, y eso tampoco es un criterio muy ponderado, por eso cree que sería necesario el profundizar en todo eso y contemplar un poco estos aspectos. Como su Grupo viene hablando ya hace dos años respecto de la estructura tarifaria de recogida de basuras, eso hoy les sirve para invitar al gobierno a que con carácter urgente, si es que cabe ya decir la palabra urgente, porque es una palabra devaluada, pues quizá invitar a sentarse seriamente a estudiar una mejor estructura tarifaria de recogida de basuras.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Hernández Díaz diciendo que aunque en anteriores Comisiones Informativas a lo largo de esta legislatura ya se ha venido planteando el tema de una cierta actualización en las clasificaciones de calles y se ha empezado a elaborar algún estudio y se ha iniciado una revisión de la clasificación de las calles, es evidente que esta cuestión, como señalaba tanto el Grupo de Izquierda Unida como el Grupo Popular, es una cuestión pendiente y que se puede y se debe de abordar en el futuro, en cuanto a cómo se mantiene la estructura tarifaria respecto al Servicio de Recogida de Basuras. Por parte del Equipo de Gobierno no hay inconveniente alguno en que eso se pueda seguir estudiando, pero lo que sí está claro es que en estos momentos

no se puede abordar esa modificación y aceptar esa reclamación, porque sería sentar un criterio que puede ser que no fuera el más adecuado para dar solución definitiva a este tema. En cualquier caso lo que sí hay que dejar claro de cara a todos los ciudadanos es que sí se han tenido ciertos criterios a la hora de fijar los precios del servicio, y atendiendo a la situación especial de esas zonas se les ha calificado con una clasificación de 4, lo cual ya supone en principio una deferencia en cuanto al precio, al cobrarles el más barato que se aplica, al no tener el servicio de recogida diariamente; por otra parte, para compensar esa cuestión, lo que hay que pensar es que la prestación de ese servicio no cuesta lo mismo en un barrio o en una diputación que en el casco de la ciudad, y se compensa así la otra cuestión con la rebaja en las tarifas al aplicárseles la más barata.

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por **CATORCE VOTOS A FAVOR** (Grupo Socialista y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente), **TRES VOTOS EN CONTRA** (Grupo Izquierda Unida) y **NUEVE ABSTENCIONES** (Grupos Popular y Cantonal, y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente)."

"TERCERO.- PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA SOBRE CORRECCION DEL ACUERDO PLENARIO DE 17 DE ENERO DE 1994, EN RELACION CON LA SOLICITUD DE PRESTAMO PARA FINANCIAR ACTUACIONES PROTEGIBLES EN MATERIA DE SUELO CON DESTINO PREFERENTE A VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL.

Con fecha 17 de enero de 1994, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, acordó autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde para concertar una operación de préstamo que "permita la adquisición mediante expropiación y posterior urbanización a cargo de este Ayuntamiento, de la Unidad de Ejecución número 4 de El Albuñón...", habiéndose omitido en el Acta, involuntariamente, la mención de la Unidad de Ejecución 11 A de Pozo Estrecho, aún cuando en el dictamen de la Comisión constaba la inclusión de esta última, citándose en todas las intervenciones del debate ambas Unidades de Ejecución, tanto de una forma explícita como implícita.

Por ello, al Pleno Corporativo tengo el honor de proponer la corrección del Acta de la sesión de 17 de enero de 1994, en el sentido de hacer constar que la operación de préstamo acordada se destina a la adquisición mediante expropiación, y posterior urbanización tanto de la Unidad de Ejecución 4 de El Albuñón como de la Unidad de Ejecución 11 A de Pozo Estrecho.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 27 de diciembre de 1994.= **EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA.**= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometida a votación la propuesta, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por **UNANIMIDAD** de los **VEINTISEIS** Concejales asistentes a la sesión."

Previa autorización de la Presidencia el Sr. Cárceles manifiesta que ha de recordar que a través del Registro General diversos Grupos municipales han solicitado la convocatoria

de Junta de Portavoces para hablar de la situación del Colegio de Europa y del Programa "URBAN". No se ha recibido contestación a ese escrito y les parece razonable invocar en este momento la necesidad de reunir la Junta de Portavoces para esos temas, al objeto de que no se pretende convertir estos temas de importancia en la batalla diaria del control, sino de establecer un consenso, un diálogo, en la Junta de Portavoces para dialogar sobre estos temas. Pero transcurrido el tiempo, como no es posible, se ven abocados a iniciar las acciones de control parlamentario, y creen que no es el procedimiento más adecuado. Por tanto, recordar dos escritos a dos fines concretos para establecer el diálogo sobre los temas del Colegio de Europa y el Programa "URBAN".

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las once horas y treinta minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.